

JUAN GARCÍA POLO

LA HEMEROTECA SOBRE

VEGANZONES

ENTRE LOS AÑOS
1840 - 1937

LA HEMEROTECA SOBRE
VEGANZONES
ENTRE LOS AÑOS 1840-1937

JUAN GARCÍA POLO

LA HEMEROTECA SOBRE
VEGANZONES
ENTRE LOS AÑOS 1840-1937

© Obra: LA HEMEROTECA SOBRE VEGANZONES ENTRE LOS AÑOS 1840-1937

Primera edición: Diciembre, 2021

© Autor: JUAN GARCÍA POLO

ISBN: 978-84-18874-40-6

© Editado por LIBER FACTORY www.liberfactory.com

Gestión, promoción y distribución: Grupo Editor Vision Net S.L.
C./ San Ildefonso 17, local, 28012 Madrid. España.
Tlf: 0034 91 3117696 // Email: pedidos@visionnet.es
www.visionnet-libros.com

Disponible en librerías físicas y online.

Las opiniones expresadas en este trabajo son exclusivas del autor. No reflejan necesariamente las opiniones del editor, que queda eximido de cualquier responsabilidad derivada de las mismas.

Este libro no podrá ser reproducido, ni parcial ni totalmente, sin el previo permiso por escrito de los titulares del copyright. Todos los derechos reservados. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.es o por teléfono 917021970) si necesita fotocopiar, escanear o utilizar algún fragmento de esta obra. Gracias por comprar una edición autorizada de esta obra y por respetar las leyes del copyright.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a **Agustín Rubio**, recopilador de las diversas noticias de la presente hemeroteca, y, por tanto, el *culpable* de la existencia de este libro. También me aportó algunos datos de personas aquí aludidas.

Asimismo, a **Petra** y **Carmen Cuesta**, **M^a Jesús Sanz** y **Angelita Pascual**, por su ayuda para identificar a algunas niñas de las fotos escolares.

Por último, a mi colega **Jesús**, por sus aclaraciones de diferentes contenidos, especialmente históricos.

ÍNDICE

	Pg
PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN A LA HEMEROTECA	17

BLOQUE DE NOTICIAS EXCLUSIVAS DE VEGANZONES

1. Ama de cría	21
2. Beneficencia	23
3. Catástrofes.....	26
4. Cédulas de riqueza, Contribuciones y Capacidades de vecinos	27
5. Cierre de escuelas por sarampión.....	29
6. Contiendas, demandas, reclamaciones, recursos, requerimientos y solicitudes	30
a. Contiendas	30
b. Demandas	30
c. Reclamaciones	31
d. Recursos.....	35
e. Requerimientos.....	38
f. Solicitudes	41
7. Cuentas municipales	43
8. Declaración oficial de pobreza.....	45
9. Defunciones	46
10. Delitos y actos vandálicos.....	47
a. Amenazas	48
b. Broma pesada	49
c. Desacatos	50
d. Disparos con arma de fuego.....	51
e. Estafas	52
f. Hurtos	53

g. Injurias	55
h. Malos tratos	56
i. Pastoreo abusivo	57
j. Robos	57
k. Vandalismo	62
l. Venganza	64
m. Violación y otros delitos	64
11. Desapariciones de personas civiles	65
12. Destituciones y dimisiones de cargos públicos	66
13. Elecciones municipales	69
14. Electores con derecho a voto, para elegir Diputados a Cortes	81
15. Electores para compromisarios en la elección de Senadores	85
16. Embargos y subastas	88
17. Expropiaciones	99
18. Extravíos y hallazgos	100
19. Ferrocarril	102
20. Funcionarios públicos (excepto Magisterio)	104
a. Escribano (notario)	104
b. Maestro herrador	105
c. Médico-cirujano	106
d. Secretario	109
e. Veterinario	113
21. Magisterio	117
22. Multas	125
23. Nombramientos diversos	128
24. Obras de construcción y reparaciones	130
25. Paradas de caballos sementales	132
26. Personas relevantes	136
a. Familia Adrados	136
b. Familia Useros	140
c. Ángela Polo	143
d. Francisco Sanz Pascual	145
e. Faustino Barroso	145

f. Luis Vírveda.....	145
g. M ^a del Pilar y L.....	146
h. Lucas García Borreguero	147
i. Vidal Gutiérrez Tovar	147
j. Benedicto Cuesta Polo	148
k. Marciano Cuesta Polo.....	149
l. Anastasio Gil García	150
27. Propietarios de fincas rústicas en el término municipal	151
28. Religión	153
29. Restitución de bienes enajenados	160
30. Sanidad	163
31. Servicio militar.....	165
a. Incidencias en los reemplazos.....	168
b. Deserciones	170
c. Redenciones a metálico.....	172
d. Sustituciones.....	173
e. Excepciones / exenciones.....	173
f. Exclusiones.....	175
g. Profuguismo	175
h. Otros (alegaciones, apelaciones, impugnaciones, etc.)	177
32. Subastas	182
33. Suscripciones	187
34. Terrenos públicos: coteo (acotado o acotamiento), deslindes, reconversiones, etc.	188
35. Ventas.....	189

BLOQUE DE NOTICIAS QUE AFECTAN A VEGANZONES Y OTRAS LOCALIDADES SEGOVIANAS

1. Beneficencia	191
2. Canales de riego en la provincia	193
3. Catástrofes	195
4. Cierre de escuelas por sarampión.....	198
5. Contiendas, demandas, litigios, reclamaciones y recursos.....	199

a. Contendas.....	199
b. Demandas.....	200
c. Litigios	204
d. Reclamaciones	205
e. Recursos.....	205
6. Contribuciones y rentas estancadas.....	207
7. Delitos y actos vandálicos	208
a. Estafas	208
b. Hurtos	209
c. Juicio verbal de faltas.....	211
d. Robos	212
8. Desapariciones de personas civiles	214
9. El viaje del Rey	214
10. Elecciones generales	215
11. Electores con derecho a voto, para elegir Diputados a Cortes.....	216
12. Embargos y subastas	216
13. Extravíos y hallazgos	222
14. Ferrocarril.....	223
15. Fiestas.....	224
16. Funcionarios públicos (excepto Magisterio).....	227
a. Correos.....	227
b. Farmacéuticos	228
c. Médicos	229
17. Gastos carcelarios	230
18. Licencias de caza, usos de armas y galgo	231
19. Lotería de Navidad.....	231
20. Magisterio	232
21. Multas.....	235
22. Número de vecinos, en relación con su parroquia.....	236
23. Personas relevantes	237
24. Plantón.....	238
25. Religión	240
26. Servicio militar.....	242

a. Reemplazos.....	242
b. Redenciones.....	243
c. Soldados heridos.....	244
27. Servicios públicos.....	248
28. Sindicato regional.....	249
29. Subastas	251
30. Suspensión de los Ayuntamientos de Muñoveros y Veganzones	252
31. Terrenos públicos: coteo (acotado o acotamiento, deslindes, reconversiones, etc.).....	254

COMENTARIOS LINGÜÍSTICOS

1. Glosario (contiene Monedas antiguas y Pesos y medidas antiguos)	257
2. Cuestiones gramaticales	264
a. Contracciones	265
b. Laísmos	265
c. Morfología	265
d. Sintaxis	266
3. Expresiones en desuso	267
4. Ortografía.....	269
a. Acentos	269
b. Grafías incorrectas	270
c. Puntuación.....	271
5. Otras incorrecciones léxicas.....	271
6. Vulgarismos	274

APÉNDICE

1. Relación de Boletines, Diarios, Semanarios, etc. revisados	277
2. Relación de alcaldes de Veganzones.....	283
3. Relación de Gobiernos en España.....	287
4. Estado de salud de los reyes	289
5. Comparativa entre los honorarios de funcionarios con los precios de la época.....	293

PRÓLOGO

En griego clásico, la palabra $\theta\eta\kappa\eta$ (*théke*) significa, entre otras cosas, ‘caja’ y ‘depósito’. Al castellano llegó, a través del latín *théke*, como *teca*, que se consolidó como segundo término compositivo en palabras tales como biblioteca, discoteca, filmoteca, ludoteca, pinacoteca, etc. Su significado actual es ‘lugar o archivo en que se guarda algo’ (libros, discos, filmes, juegos, cuadros pictóricos, etc.).

Hemos dejado a propósito para el final el término *hemeroteca*, procedente del griego $\eta\mu\epsilon\rho\alpha$ (*heméra*), que significa ‘día’ más el componente ya mencionado ‘teca’. Por tanto, *hemeroteca* es ‘un lugar donde se archivan, ordenados y clasificados, diarios y otras publicaciones periódicas’. También, ‘el conjunto de tales datos informativos’.

Pues bien, este es precisamente el motivo del presente libro: dar a conocer a sus lectores las noticias referentes a **Veganzones**, recopiladas y extractadas, desde el año 1840 hasta 1937. Excepcionalmente, hay datos (de personas relevantes) recogidos en los años 60, 70 ... 2019.

Una pequeña parte de tales noticias conformaría, hoy en día, un espacio informativo en la TV de Segovia. A su vez, la otra parte quedaría reservada a informaciones recogidas en documentos oficiales del pueblo o provincia.

Pero, querido lector/a, quizá te preguntes quién se ha preocupado de hacer la búsqueda y recopilación de tales noticias. He aquí

la respuesta: mi apreciado amigo y coetáneo – somos de la misma quinta – **Agustín Rubio Álvarez**, el hijo de *la Jerónima* (permítaseme el vulgarismo), para quien le cueste identificarlo. En efecto, él ha recogido las noticias relacionadas con Veganzones, las cuales, a su vez, me las ha enviado. Tales noticias constituyen la materia prima de este libro.

Haciendo un símil con las labores agrícolas veraniegas de tiempos pasados, concluiríamos lo siguiente: Agustín *ha segado las mieses*, que, agrupadas en *haces*, *acarreó* hasta mi *era*; y un servidor, por mi parte, las *ha trillado, aventado y empacado* en costales, para hacerlas llegar a los hogares de cada lector.

Es, por tanto, justo reconocer su impagable labor, atribuyéndole el mérito que ello tiene. Parafraseando al Evangelio, diríamos aquello de “Dar a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César”.

INTRODUCCIÓN A LA HEMEROTECA

Como dijimos en el Prólogo, la franja cronológica de esta hemeroteca abarca, con algunas excepciones, desde el **año 1840 hasta 1937**. Naturalmente, entre todas las noticias aquí recogidas, unas son más relevantes que otras; incluso más de un lector pensará que algunas son irrelevantes. No obstante, hemos preferido aplicar la máxima de “pecar más bien por exceso que por defecto”.

Las noticias referentes a nuestro pueblo, tanto relacionadas con personas (particulares, funcionarios y cargos públicos, párrocos, corporación municipal, etc.) como con hechos (catástrofes, obras, actos delictivos, actos públicos o políticos, etc.) siempre han interesado a sus vecinos, tanto si son residentes como desplazados a distintos lugares de la geografía española (o extranjera).

En dicha hemeroteca se recogen hechos que vivieron o presenciaron nuestros antepasados, cuyo interés radica en el recuerdo y peculiaridades de entonces. También es motivo de curiosidad para las personas de edad avanzada el que tales hechos se relacionen con sus padres y abuelos; y para los más jóvenes, o no tan jóvenes, con sus bisabuelos o tatarabuelos.

Así pues, consideramos de interés dar conocimiento de ello a las personas de generaciones presentes y futuras.

Entre tales noticias, podríamos diferenciar tres tipos:

- a. **Positivas:** de hechos agradables, beneficiosos, alegres o festivos, etc.
- b. **Negativas:** de hechos reprobables, como los delitos, de mayor o menor grado (agresiones, desacato a la autoridad, fraudes, injurias, malos tratos, robos, etc.) y los relacionados con ellos (denuncias, detenciones, encarcelamientos, etc.); asimismo, hechos desagradables o sensibles a los familiares o allegados (deserciones, profuguismo, embargos, multas, casos de enajenación mental, niños expósitos, quiebras, etc.)
- c. **Neutras:** sin un impacto positivo ni negativo en los lectores.

Por nuestra parte, nos ha parecido procedente omitir los datos personales completos -indicamos solamente las iniciales- de las personas responsables de noticias negativas. Pretendemos así no herir la sensibilidad de los lectores que pudieran tener relación de parentesco o alguna afinidad con aquellas.

Por otra parte, las diferentes noticias van acompañadas del recorte periodístico original (escaneado), lo que contribuye a dar plena autenticidad a la aparición de estas en los diferentes medios escritos. Únicamente no figuran tales recortes cuando son prácticamente ilegibles, en cuyo caso los hemos transcrito.

Tales noticias están recopiladas en **dos bloques:** las exclusivas de Veganzones y las que afectan también a otras localidades. A su vez, dentro de ellos, las noticias están distribuidas por epígrafes temáticos y, dentro de estos, en orden a su cronología; indicamos solamente el año, por considerar carente de interés el día y el mes. A continuación del año, indicamos el medio escrito en que aparecen recogidas.

En cada epígrafe hemos incluido diversos comentarios que aclaran conceptos de profesiones, personas, actividades, situaciones, o peculiaridades de la época (políticas, religiosas, etc.), que contribuyen a entender con más precisión algunas noticias.

Además, también figuran los comentarios lingüísticos que consideramos pertinentes: las incorrecciones, ya sean léxicas, gramaticales (morfología, sintaxis, laísmos, etc.) u ortográficas (grafías, tildes, puntuación, etc.), así como las peculiaridades lingüísticas, como vulgarismos, etc. Asimismo, hemos recogido las monedas, pesos y medidas antiguos. Todo ello está tratado de forma desarrollada y clarificada en el epígrafe **Comentarios Lingüísticos**, que figura a continuación de los dos **Bloques** antes mencionados.

Por último, en cada noticia hemos subrayado, además de la palabra **Veganzones** -y, en su caso, otras localidades- las palabras, sintagmas o frases a destacar y comentar. Además, las sílabas que no concuerdan con las normas ortográficas hoy vigentes; nos referimos a formas verbales, palabras, sintagmas, expresiones en desuso, la ausencia de tildes o su posición inadecuada (o extraña). También añadimos algunos signos de puntuación necesarios para la correcta lectura y comprensión del texto, especialmente aquellos que marcan una pausa fuerte (punto y coma, punto, dos puntos, paréntesis, etc.).

Nota: Los medios de información de mayor frecuencia (*Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y *Diario de Avisos de la Provincia de Segovia*) figuran con las iniciales B.O.P.S. y D.A.P.S., respectivamente. Los restantes son citados de forma completa.

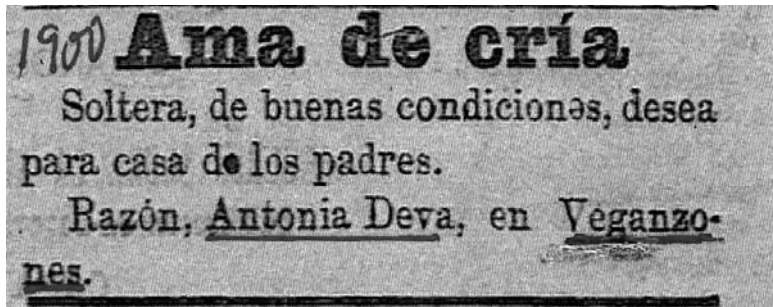
BLOQUE DE NOTICIAS EXCLUSIVAS DE VEGANZONES

1. Ama de cría

Comentario general:

- El concepto **ama de cría** se refiere, obviamente, a una mujer contratada para nutrir o amamantar a un niño. Normalmente, era una mujer casada, de 25 - 40 años, con hijos, y campesina con necesidades económicas. Se le exigían, como requisitos, un certificado sanitario y tener además, otra fuente de ingresos, para evitar que se dedicara a la mendicidad.
- Los motivos más comunes para requerir sus servicios eran:
 - Insuficiente producción de leche por parte de la madre.
 - Elevado índice de mortalidad maternal durante el parto o en el posparto.
 - Abandono infantil en inclusas (orfanatos).

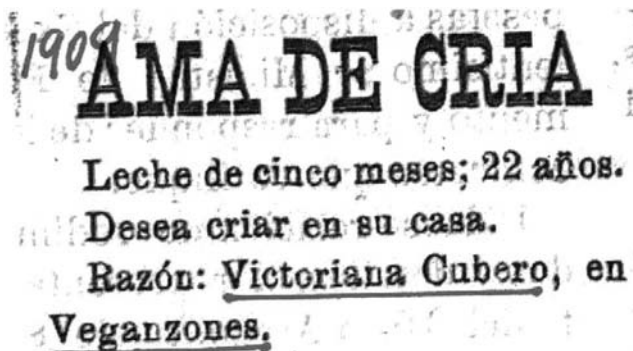
- a. año 1900 (*D.A.P.S.: Defensor de los Intereses de la Provincia*) → Antonia Adeva o Deva (aparece de ambas formas)



Comentarios:

- En este caso, la aspirante es una mujer soltera, lo cual no excluye que tuviera algún hijo.
- Posteriormente, se casó con el peón caminero, Petronilo Monedero.

- b. año 1909 (*D.A.P.S.*) → Victoriana Cubero



Comentario: En este caso, la aspirante ha sido madre recientemente.

- c. año 1915 (D.A.P.S.) → Joven, y deducimos que casada con Teodoro Polo.

AMA DE CRIA
 Joven, casada, leche fresca, se ofrece para criar en casa de los padres, ó en su casa. 1915
 Para informes, dirigirse á Teodoro Polo, en Veganzones.

2. Beneficencia

- a. año 1901 (B.O.P.S.) → Ingreso, con carácter provisional, de un presunto demente en un Centro especializado.

Alienados. - "1901
 s. Veganzones. -- Participado por el Sr. Gobernador civil haber ordenado el ingreso provisional en el Establecimiento provincial de Beneficencia del presunto demente A. E.
 M. natural de Veganzones, para su observación hasta que esta Comisión resuelva en definitiva, y resultando que reglamentada por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la hospitalidad de dementes en los términos de observación y reclusión definitiva, una y otra solo pueden verificarse con sujeción á las prescripciones de dicho Real decreto, por lo que si bien en casos excepcionales como es de creer sea el de referencia, podrá verificarse el ingreso provisional, debiendo así limitarse al menor tiempo posible; la Comisión acuerda confirmar el ingreso provisional ordenado por el Sr. Gobernador civil en el Establecimiento provincial de Beneficencia del presunto mente Agustín Esteban Martín, manifestando á dicha autoridad, se hace preciso ordene que por quien corresponda y en término de ocho dias, se instruya el expediente que, para que pueda verificarse la observación de aquel enfermo, dispone el repetido Real decreto.

- b. año 1910 (B.O.P.S.) → Mujer ingresada en el Establecimiento provincial de Beneficencia.

1910 Sección de alienados.—Veganzones.
—Resultando de la certificación de observación á que ha estado sometida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, la presunta alienada S. P. C. de 34 años, soltera y natural de Veganzones, haber presentado síntomas y manifestaciones de perturbación mental, tomando la forma de una manía circular, por lo que creen los Médicos que la han observado debe ser trasladada á un manicomio; la Comisión acuerda remitir dicho certificado, dejando copia del mismo unido al oportuno expediente á J. C. E. vecina de Veganzones, madre de la enferma y por quien se solicitó la observación de ésta, á fin de que con toda urgencia le presente en el Juzgado de primera Instancia del partido de esta Capital, para la resolución del expediente que debe hallarse instruyendo en armonía con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1835.

Comentario: Ante su presunta enajenación mental, los médicos aconsejan su traslado a un manicomio.

- c. año 1918 (B.O.P.S.) → Niño acogido en el Establecimiento provincial de Beneficencia.

1918 Comisión Provincial
Huérfanos.—Veganzones.—Solicita-
do por C. C. y E.
 M. vecinos de dicho pueblo, les
 sea entregado un hijo de ambos, llama-
 do M., que nació el día 25 de Di-
 ciembre de 1916 y se halla acogido en
 el Establecimiento provincial de Bene-
 ficencia; la Comisión acuerda autorizar
 al Director del referido Estableci-
 miento para que, previas las formal-
 dades reglamentarias, haga entrega de
 dicho niño a los recurrentes.

Comentario: Los padres solicitan la entrega del niño, de apenas dos años de edad.

- d. año 1924 (B.O.P.S.) → Niña acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia.

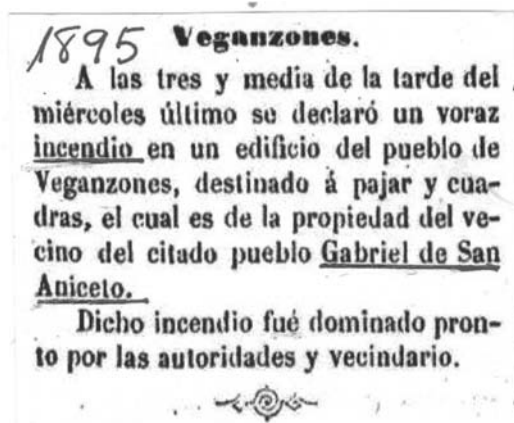
1924 Comisión Provincial
Sección de expósitos.—Veganzones.
—Solicitado por M. L.
 M. vecina de Veganzones, la
 sea devuelta la niña J. L.
 hija suya, para criarla y educarla, la
 cual depositó en el torno de los Esta-
 blecimientos provinciales de Bene-
 ficencia; la Comisión acuerda se recame-
 de la interesada la partida de naci-
 miento de la niña en cuestión para, en
 su vista, resolver lo procedente.

Comentarios:

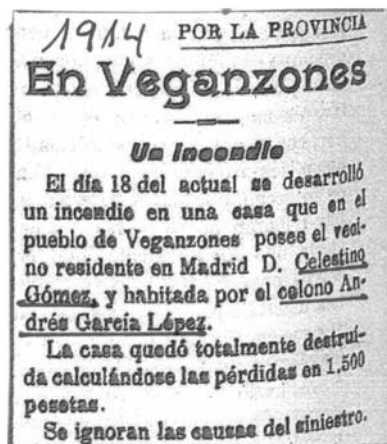
- La madre solicita la entrega de la niña, para su cría y educación.
- En la línea tercera hay un laísmo (v. **Laísmos en Cuestiones gramaticales** → **Comentarios Lingüísticos**).

3. Catástrofes

- a. año 1895 (*La Tempestad: Periódico joco-serio*) → Incendio en la propiedad de un vecino.



- b. año 1914 (*D.A.P.S.*) → Incendio en la casa de su propiedad.



Comentario: Entendemos aquí por *colono* 'un labrador arrendatario de una propiedad (heredad y vivienda)'.

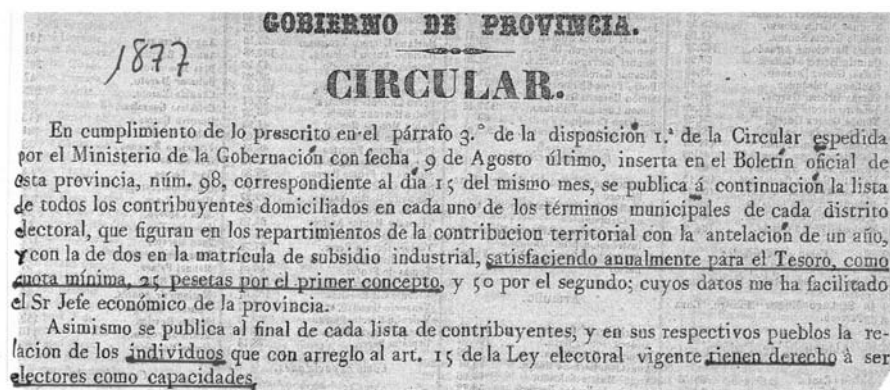
4. Cédulas de riqueza, Contribuciones y Capacidades de vecinos

Comentario general:

- Las cédulas de riqueza (rústica y urbana) son entregadas a los hacendados y terratenientes. Se trata de documentos oficiales, en los que se acredita la propiedad de parcelas rústicas y urbanas.
- Las contribuciones son impuestos aplicados a las propiedades.
- El término *capacidad* se refiere aquí a la jurídica: aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones.
En concreto, en el epígrafe **Electores con derecho a voto para elegir Diputados a Cortes**, se alude a la capacidad de determinados vecinos para tener derecho al voto.

a. año 1877 (B.O.P.S.)

- Circular del Gobierno de la Provincia referente a los contribuyentes y personas con derecho a ser electores como capacidades.
- Listado de vecinos para ser electores a Diputados a Cortes



SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL.

SEGOVIA.

Relación de los contribuyentes del mismo, cuya cuota anual excede de 25 y 50 pesetas respectivamente, y los que resultan como capacidades

1877 Veganzones.		Capacidades.	
Alvaro Gil Antonio.	28,48	D. Julian Cuesta Manrique.	50,78
Angel Virseda Santos.	129,65	Julian Pascual Vega.	43,88
Antonio Garcia Calvo.	30,29	Lino Garcia Crespo.	26,90
Alejandro Martin Lazaro.	36,34	Lorenzo Matamala Sanz.	42,06
Andrés Martin Gonzalez.	38	Lucas Garcia Rodriguez.	71,45
Antonio Martin Fuentes.	34,62	Lucas de Frutos Sanz.	55,71
Asustasio Garcia Matarranz.	350,37	Marcos Adrados Garcia.	79,93
Bernardino Hernande.	34,74	Mariano Arribas Sanz.	66,79
Basilio Cuesta Crespo.	205,13	Matias Gomez Sanz.	25,64
Benito Velasco Sanchez.	269,77	Manuel Esteban Garcia.	35,48
Benito Adrados Delgado.	133,65	Mariano Gonzalez Sanz.	59
Cipriano Hernando.	42,45	Niceto Cuesta.	97,79
Clemente Crespo Sanz.	29,12	Pablo Martin Lazaro.	67,63
Celedonio Fernandez Rodriguez.	86,69	Ramon Gonzalez Garcia.	29,79
Calisto Rodriguez Cuesta.	77,13	Santiago Adrados Diez.	47,96
Domingo Adrados.	53,25	Silverio Estaire Martin.	37,97
Eusebio Alvarez Blanco.	36,03	Simon Sanz Garcia.	62,08
Eulogio Martin Fuentes.	74,44	Tomás Garcia Rodriguez.	63,77
Elias Manrique Matesanz.	53	Vicente Borreguero Berzal.	107,59
Elias Estaire Martin.	27,30	Vicente Estaire Hernanz.	38,48
Eugenio Hernandez Delgado.	71,43	Vicente Garcia Sanz.	348,16
Eleuterio Hernandez Delgado.	59,84	Valeriano Frutos Velasco.	36,15
Feliciano Gallego Borreguero.	61,20		
Francisco Martin Rodriguez.	28,11		
Frutos Hernandez Esteari.	105,55		
Félix Mozo Sanz.	44,87		
Gregorio de Andrés Alvarez.	88,57		
Gaspar de Antonio.	57,02		
Hermenegildo Gil.	39,13		
Juan Gil Martin.	419,06		
Juan Domingo Adrados.	32,27		
José Martin Lozano.	87,90		
José Garcia y Garcia.	90,39		
Juan Gomez Rodriguez.	70,52		

b. año 1879 (B.O.P.S.) → Cédulas de riqueza disponibles para su recogida y cumplimentación por los vecinos.

1879 Alcaldia de Veganzones.

Recibidas en este Distrito municipal las cédulas de riqueza rústica y urbana que han de ser entregadas a los hacendados y terratenientes que poseen fincas en este término jurisdiccional, se hace presente por medio de este anuncio, con objeto de que el día primero de Abril próximo, se personen a recoger dichas cédulas en esta Alcaldia, y devolverlas extendidas en la forma que previene la instrucción, en el precitado mes, bien por si, ó por persona que autorizen al efecto los mencionados hacendados y terratenientes, pues así se halla determinado en circular de la Comision provincial de Estadística inserta en el Boletín oficial de 26 de Febrero número 25.

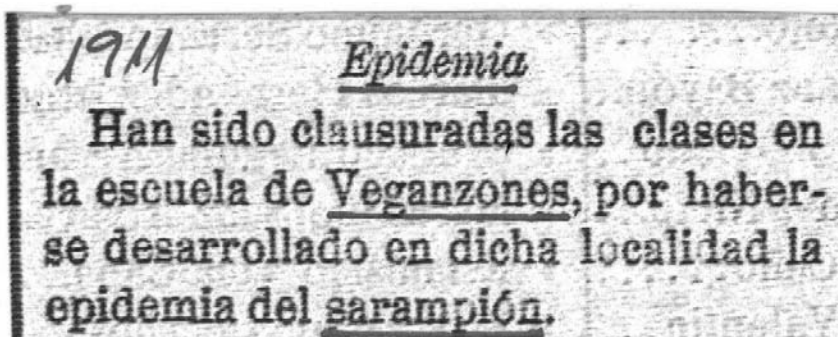
Veganzones 28 de Marzo de 1879.
—El Alcalde, Gregorio Crespo.

Comentario: En este texto, de 18 líneas, echamos en falta la presencia de, al menos, un punto y seguido. (**v. Puntuación en Ortografía → Comentarios Lingüísticos**).

5. Cierre de escuelas por sarampión (año 1911 → D.A.P.S.)

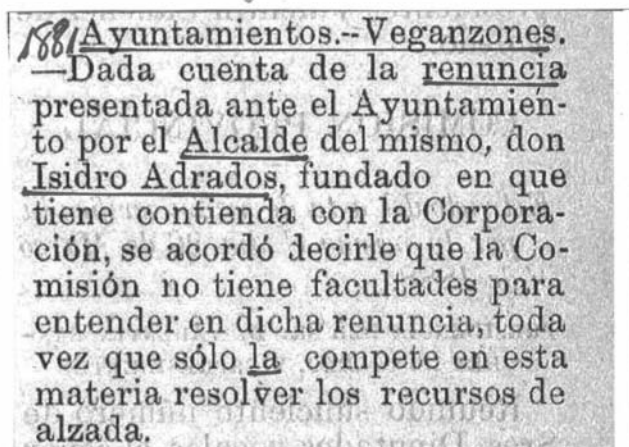
Comentario general:

- El sarampión es un virus – palabra maldita en estos años tan aciagos por el *COVID* – que provoca manchas rojizas en la piel (sarpullido), fiebre y debilidad física. Es de transmisión aérea, especialmente a través del sistema respiratorio (secreciones al toser, etc.).
- Afortunadamente, existe ya vacuna desde hace más de dos siglos (finales del s. XVIII), la cual se administra, de forma generalizada, a los niños.



6. Contiendas, demandas, impugnaciones, reclamaciones, recursos, requerimientos y solicitudes

- a. **Contiendas** (año 1881 → *B.O.P.S.*) → Del alcalde con la corporación municipal.



Comentarios:

- El alcalde presenta su renuncia y la Comisión la desestima.
- Destacamos un laísmo en la antepenúltima línea. (v. **Laísmos en Cuestiones gramaticales → Comentarios Lingüísticos**)

- b. **Demandas** (año 1885 → *La Unión*) → Admitida la demanda de D. Lucas García Rodríguez contra el alcalde.

Comentarios:

- No consta la resolución de tal demanda respecto a la cantidad a pagar a D. Isidro Adrados.